



Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1478
RADICADO N° 2019-00110-00

- 1) Se incorpora al expediente la publicación del remate realizada por la parte actora visible en el anexo (62). Revisado el mismo se observa ilegible (borroso), de cara a evitar irregularidades que vicien el trámite de la diligencia de remate tal como lo exige el Artículo 452° en armonía con lo dispuesto en el 450 del CGP, se requiere a la parte actora, para que aporte la publicación en debida forma, de tal manera que permita visualizar con claridad el contenido de la publicación.
- 2) Para el cumplimiento de lo anterior, se le otorga un término de tres (3) días so pena de cancelar la diligencia de remate programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3bd40ef9318693d5649f4b60fd03205ac4e63be8de37448ccc1e59d03a9c93**

Documento generado en 20/06/2023 11:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>